

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 608 /

AUTORIZA TALA DE ÁRBOL QUE INDICA.

REQUINOA, 27 de Febrero de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 177 de fecha 24.02.2012 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita aprobar mediante Decreto Alcaldicio la tala de un árbol de especie Liquidámbar, que se encuentra emplazado en costado Oriente calle Pablo Rubio N° 410, de acuerdo a solicitud recepcionada para la construcción de acceso vehicular que en primera instancia permitirá el acceso a maquinaria pesada que realizará la demolición de inmueble parcialmente destruido por el terremoto, quedando posteriormente como acceso definitivo a la propiedad. Adjunta Informe N° 002 de Unidad Técnica DOM de fecha 16.02.2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE tala de un árbol de especie Liquidámbar, que se encuentra emplazado en costado Oriente calle Pablo Rubio N° 410, comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRÍCIA CARREÑO SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/KPB/LAR/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Obras (2)
Archivo